



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 27 / 2015

FECHA : 28 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **TALLER MECANICO - OFICINA**

ubicada en **ANIBAL PINTO**

N° **1854 - OSORNO**

población.....

Sector..... **(ZONA E-3)**

propiedad de **GERHARD REIHER LAGOS**

R.U.T. N° **11.250.331-5**

Rol **48-24**

PERMISO OTORGADO N° 431

FECHA **15.12.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	150,76 M ²
2° piso	37,00 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	187,76 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1333 DEL 09.09.2014
Certificado N°1333 DEL 09.09.2014
Certificado N°4525995 DEL 15.01.2015
Certificado N°04 DEL 08.01.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU


FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una edificación con destino Taller Mecánico - Oficina, ubicada en Anibal Pinto N°1854, de propiedad de Gerhard Reiher Lagos, con una superficie recibida de 187,76 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

Constructor : Mauricio Soto Soto

FGR/ESP/RMR/rlmr